



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1925)

23 OCT 2017

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1202 del 09 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto Urbanización El Castillo ubicado en el municipio de Puerto Guzmán del Departamento del Putumayo, el 10 de julio de 2015.

Que mediante Resolución No. 1336 del 06 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, estableció como fecha de cierre para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, mediante Acta Cavis UT 11230 del 20 de agosto de 2015, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Putumayo en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 31 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que como quiera que para la fecha de los procesos de validaciones y cruces por parte de los ingenieros de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda antes mencionados, el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo presentó dificultades técnicas, generando demoras en la ejecución del mismo, no se envió a Prosperidad Social el respectivo listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que verificado el avance de obra del proyecto Urbanización El Castillo, del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, se solicitó nuevamente el proceso de los hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de junio de 2017.

Que el citado proceso contó con un nuevo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 28 de junio de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de Agosto de 2017, radicada con el No.2017EE0073488.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03024 del 09 de octubre de 2017 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo.

Que de acuerdo con el Contrato de Obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo es de 74 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil novecientos trece millones ciento noventa y cinco mil doscientos veinte pesos m/cte (\$4.913.195.220).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No.03024 del 09 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03024 del 09

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

de octubre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Castillo en el municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO
MUNICIPIO: PUERTO GUZMÁN
PROYECTO: URBANIZACIÓN EL CASTILLO

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	40094168	LORENY	VALENCIA TORRES	URBANIZACION EL CASTILLO
2	18102528	ORLANDO	JACOBO CARVAJAL	URBANIZACION EL CASTILLO
3	97425426	EDGAR HEVER	BELTRAN JOJOA	URBANIZACION EL CASTILLO
4	26641431	EIDA DEL SOCORRO	RESTREPO CARMONA	URBANIZACION EL CASTILLO
5	97426092	JACINTO OSCAR	CERON GOMEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
6	48657820	JAEL	VAQUIRO GAITAN	URBANIZACION EL CASTILLO
7	15668871	JOSE MARIA	TALAIGUA LAZARO	URBANIZACION EL CASTILLO
8	27359406	LUZ MARY	GUASPUD CAICEDO	URBANIZACION EL CASTILLO
9	1125181419	SIXTA ALEXANDRA	PANTOJA MUTUMBAJOY	URBANIZACION EL CASTILLO
10	69010378	AMPARO	MUCHAVISOSY CERON	URBANIZACION EL CASTILLO
11	1060206465	WILMER	RODRIGUEZ ALVIS	URBANIZACION EL CASTILLO
12	1125179930	MERGI	GONZALEZ REYES	URBANIZACION EL CASTILLO
13	27361930	YOLIMA	HURTADO LOPEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
14	25381836	AMALIA	QUIGUANAS VELASCO	URBANIZACION EL CASTILLO
15	76271451	LUIS ALEXANDER	HERNANDEZ VARGAS	URBANIZACION EL CASTILLO
16	16187696	DUVIER	CERQUERA RODRIGUEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
17	1061703945	FRANKLIN ALEXIS	PATÍÑO SANCHEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
18	1125180531	ELISEO	CHAPAL CADENA	URBANIZACION EL CASTILLO
19	97426408	ELADIO	MEJIA CUELLAR	URBANIZACION EL CASTILLO
20	1124850374	ALEX ALBERTO	REY BENAVIDES	URBANIZACION EL CASTILLO
21	1125181389	LIGIA	RENTERIA	URBANIZACION EL CASTILLO
22	15572029	LUIS ALBERTO	CARLOSAMA NASTACUAS	URBANIZACION EL CASTILLO
23	1149435127	TEODOLINDA	ARIZA HURTADO	URBANIZACION EL CASTILLO
24	69000082	ESTER MARIA	MORENO ORTEGA	URBANIZACION EL CASTILLO
25	1125180732	ELENA PATRICIA	CARDONA DIAZ	URBANIZACION EL CASTILLO
26	40614832	MARIA ROSALBA	PULGARIN GUALTERO	URBANIZACION EL CASTILLO
27	27359009	MARTHA ALCIDA	ROJAS ROSERO	URBANIZACION EL CASTILLO
28	24544818	EMPERATRIZ	MUÑOZ DE MUÑOZ	URBANIZACION EL CASTILLO
29	69010325	IRMA JANETH	CAICEDO RODRIGUEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
30	48657872	LUZ MARINA	CUELLAR AHUMADA	URBANIZACION EL CASTILLO
31	30701033	RUTH DEL CARMEN	BURBANO SOLARTE	URBANIZACION EL CASTILLO
32	69011390	MONICA	PARRA GALVIS	URBANIZACION EL CASTILLO

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	69011406	FIGUEROA CRUZ	ALVA LUCIA	URBANIZACION EL CASTILLO
34	69011348	MARIA EDILMA	VAQUIRO PLAZA	URBANIZACION EL CASTILLO
35	69010992	MARIELA	LOPEZ RENGIFO	URBANIZACION EL CASTILLO
36	26630632	FAVIOLA	ROVIS SANCHEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
37	18129046	NESTOR RAMIRO	MORENO ORTEGA	URBANIZACION EL CASTILLO
38	1125182451	ANA LUZELI	DIAZ MORENO	URBANIZACION EL CASTILLO
39	40622298	MARIA ELENA	CABEZAS PARADA	URBANIZACION EL CASTILLO
40	18130117	RULBER TITO	OBANDO HUACA	URBANIZACION EL CASTILLO
41	40620866	MARLENY	TORRES MUÑOZ	URBANIZACION EL CASTILLO
42	27474555	MARIA ERMILA	JUAGIBIOY AGREDA	URBANIZACION EL CASTILLO
43	69011334	YENY LORENA	CORTES ILES	URBANIZACION EL CASTILLO
44	69008706	JANETH	ZABALA ARIAS	URBANIZACION EL CASTILLO
45	26641450	LEONOR	DOMINGUEZ ROJAS	URBANIZACION EL CASTILLO
46	15565379	GERARDO	LOPEZ REBOLLEDO	URBANIZACION EL CASTILLO
47	16195419	LUIS CARLOS	VALENCIA MONTOYA	URBANIZACION EL CASTILLO
48	69021731	MARIA ESPERANZA	LOPEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
49	30508460	LUZ ENEIDA	MENA CARAVALI	URBANIZACION EL CASTILLO
50	1085292006	LIDA MARIA	RINCON HOYOS	URBANIZACION EL CASTILLO
51	40621892	DORIS	GOMEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
52	69005032	OFELIA	GUANGA PAI	URBANIZACION EL CASTILLO
53	69010764	CIELO	VEGA QUISTIAL	URBANIZACION EL CASTILLO
54	69010878	ANA ROVIRA	MAVISoy MUTUMBAJOY	URBANIZACION EL CASTILLO
55	40510032	NIEVES	PARADA	URBANIZACION EL CASTILLO
56	17681888	ARNULFO	ROJAS PULECIO	URBANIZACION EL CASTILLO
57	1087751363	ANA ROCIO	PALOMARES JOJOA	URBANIZACION EL CASTILLO
58	69010769	ARMIDA FARNEY	MORENO ORTEGA	URBANIZACION EL CASTILLO
59	1122782839	ZORAIDA	LOPEZ BECERRA	URBANIZACION EL CASTILLO
60	25381227	MARIA EDILMA	RAMOS DAGUA	URBANIZACION EL CASTILLO
61	1125179776	CARMEN LUCIA	ESPAÑA GUERRERO	URBANIZACION EL CASTILLO
62	1125178205	ALEIDA	BAQUIRO GAITAN	URBANIZACION EL CASTILLO
63	25026326	ANA YADIRA	MARTINEZ CRUZ	URBANIZACION EL CASTILLO
64	69010318	CENIDE	ROJAS ARTUNDUAGA	URBANIZACION EL CASTILLO
65	69087033	MARINA ISABEL	QUINTERO DONOSO	URBANIZACION EL CASTILLO
66	69011195	CENEYDA	ILAMO SECUE	URBANIZACION EL CASTILLO
67	5961555	MILCIADES	CHANGO	URBANIZACION EL CASTILLO
68	59783711	FLORALBA	ACOSTA MARTINEZ	URBANIZACION EL CASTILLO
69	26640296	JOBA	MUÑOZ DE MADROÑERO	URBANIZACION EL CASTILLO
70	18123052	LUIS ALBERTO	CASTILLO QUINTERO	URBANIZACION EL CASTILLO
71	69011250	GLORIA ELENA	GUAZQUEZ CARVAJAL	URBANIZACION EL CASTILLO
72	69011273	DALIS FANTINA	DIAZ	URBANIZACION EL CASTILLO
73	17718013	LUIS ALBERTO	CALDERON CALDERON	URBANIZACION EL CASTILLO

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
74	48657739	GLADIS	CALDERON VARGAS	URBANIZACION EL CASTILLO
75	39710059	GILMA INES	MURILLO AGUIRRE	URBANIZACION EL CASTILLO
76	69010496	CARMEN	CHANCHI BURBANO	URBANIZACION EL CASTILLO
77	69010610	MARIA ROSA ANA	NARVAEZ MORALES	URBANIZACION EL CASTILLO
78	1125183200	ANDREA ADELAIDA	ILES QUIENTERO	URBANIZACION EL CASTILLO
79	55207424	SANDRA MILED	ESCOVAR MUÑOZ	URBANIZACION EL CASTILLO
80	27287282	MARIA ROSA	ROJAS PAZOS	URBANIZACION EL CASTILLO
81	18128594	WILLINTON RENE	SAMUDIO ERAZO	URBANIZACION EL CASTILLO
82	69010677	MARLENY	QUICENO MONTOYA	URBANIZACION EL CASTILLO
83	69000044	ROSA ELVIRA	JACANAMEJOY JANSASOY	URBANIZACION EL CASTILLO
84	40773073	LUZ MERY	MARTINEZ CHARRY	URBANIZACION EL CASTILLO
85	27354058	MAGOLA DEL CARMEN	HUELGAS SINSAJOA	URBANIZACION EL CASTILLO
86	12167531	ISAAC	BASTIDAS YANANGONA MOJOMBOY	URBANIZACION EL CASTILLO
87	26640515	LAURENCIA	IBARRA MENESES	URBANIZACION EL CASTILLO
88	1125182940	YENNY PATRICIA	CAICEDO CAICEDO	URBANIZACION EL CASTILLO
89	15565003	SEGUNDO PANFILO	ARAJO MUÑOZ	URBANIZACION EL CASTILLO
90	13078390	FABIO		URBANIZACION EL CASTILLO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$4.913.195.220				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Castillo, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzman - Putumayo a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo"

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Castillo del municipio de Puerto Guzmán en el Departamento del Putumayo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 OCT 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Claudia Bustamante
Aprobó: Arelis Bravo

